

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

### Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 7 del mes en curso, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno del día 29 de abril último, ha resuelto aprobar el pliego de condiciones que servirá de base para la adquisición, mediante concurso, de un aparato de terapia superficial con destino al Hospital de San Juan de Dios, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia de la Diputación Provincial (Velázquez, número 89), durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—24.650)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de junio de 1954, por la presente se convoca concurso-oposición restringido para proveer plazas de Vigilantes de Arbitrios y Tasas sobre especies de consumo entre los interinos que en primero de julio de 1952 contaban con más de cinco años de servicios consecutivos, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de plazas de Vigilantes de Arbitrios y Tasas sobre especies de consumo entre el personal interior, temporero o eventual que, con credencial específica para cargo de Vigilante de Arbitrios, contara con más de cinco años de servicios consecutivos en esta Corporación o en el Ayuntamiento anexionado de donde proceda en primero de julio de 1952.

Dichas plazas están dotadas con el

haber inicial de 9.000 pesetas, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Serán sus obligaciones prestar servicio en la línea fiscal y en las oficinas subalternas encargadas de la recaudación de los arbitrios y tasas sobre las especies de consumo, en la forma que reglamentariamente se disponga.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos se perciban en concepto de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la credencial o nombramiento que posean, del certificado de carecer de antecedentes penales, del de adhesión al Movimiento Nacional y de dos fotografías tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en los treinta días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que no se concederá un nuevo plazo para presentar los documentos exigidos.

Quinta. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos a la práctica de los ejercicios.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar antes de transcurrir tres meses desde la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal señalará con ocho días de antelación, por lo menos, la fecha en que ha de comenzar el primer ejercicio. Los restantes ejercicios podrán anunciarse con veinticuatro horas de antelación.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Escritura al dictado de un trozo de castellano y resolución de dos problemas elementales de suma, resta, multiplicación y división, en el plazo de una hora, sacados a la suerte entre los que proponga el Tribunal.

2.º Contestar, en el plazo máximo de cinco minutos, a un tema que versará

sobre las Ordenanzas de Exacciones, cuyo cumplimiento han de exigir, sacados a la suerte entre los contenidos en el programa.

Octava. El concursante que no se presente a cualquier llamamiento sin causa justificada quedará automáticamente eliminado; la causa ha de ser debidamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabe recurso alguno.

Novena. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán pudiendo atribuir a cada aspirante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décima. El Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de los opositores que aprueben los dos ejercicios, colocados por orden de las puntuaciones obtenidas, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimoprimera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidentencia.

Décimosegunda. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: el ilustrísimo señor Interventor general o persona en quien delegue, un Maestro de Primera Enseñanza y el representante de la Dirección General de Administración Local. Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Décimotercera. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. Los aspirantes que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo señalado.

Décimoquinta. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores se realizarán únicamente por medio del tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Madrid, 28 de junio de 1954.—Por

ausencia del Secretario general, el Oficial Mayor interino, Pedro de Górgolas.

## PROGRAMA

### ORDENANZAS DE EXACCIONES

Tema 1.º Especies y tarifas que están sujetas al pago del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes. Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 2.º Impuesto municipal sobre el vino y la sidra. Exenciones del pago de este Impuesto. Tarifa del sello municipal en papeletas de adeudo de bebidas.

Tema 3.º Especies y tarifas que están sujetas al pago del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería, caza, pescados y mariscos finos. Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 4.º Especies y tarifas que están sujetas al pago por Inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios. Exenciones del pago de este arbitrio.

Tema 5.º ¿Deben liquidarse en las Subalternas de Arbitrios las frutas y verduras que en cantidad elevada se introduzcan? ¿Están sujetas al pago de arbitrios la perfumería en general o qué clase de ésta? ¿Devengan arbitrios o derechos de reconocimiento el vinagre y las bebidas no alcohólicas?

Tema 6.º ¿Qué es un tránsito? ¿Quién tiene la obligación de expedir el documento preciso para que pueda verificarse un tránsito? ¿Es imprescindible que en el documento que facilita el tránsito consten exactamente la cantidad o clases de especies por que se expide? ¿Cómo se cumplimentan los tránsitos?

Tema 7.º Misión del Vigilante al acompañar un tránsito. Medidas que ha de tomar si observara alguna anomalía al acompañar un tránsito. Ruta por la que han de circular los vehículos o caballerías que conduzcan tránsito, y tiempo máximo para realizarlo. ¿Cuántas modalidades existen de tránsitos y en qué consisten?

Tema 8.º ¿Qué entiende la Ordenanza de alcoholes por defraudación del arbitrio? Enumeración de los distintos casos de defraudación. Penalidades. Premios.

Tema 9.º ¿Qué entiende la Ordenanza de carnes por defraudación del arbitrio? Enumeración de los distintos casos de defraudación. Penalidades. Premios.

Tema 10.º ¿Qué entiende la Ordenanza de reconocimiento por defraudación del arbitrio? Enumeración de los distintos casos de defraudación. Penalidades. Premios.

(G. C.—3.003)

(O.—24.514)

**DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS**

**OBRAS DEL A. T. E. EN BARAJAS**

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (Tráfico internacional) de la estación de pasajeros del Aeropuerto de Barajas», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de diecinueve millones ochocientos setenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (pesetas 19.870.238,69), a realizar en dos anualidades: la primera, en el presente año, importa la cantidad de diez millones doscientas ochenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (10.208.181,46), y la segunda, a realizar en el próximo año 1955, con un importe de nueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 9.662.056,78).

Los documentos del proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras, sita en el Nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, 8, Madrid), durante los días hábiles, de diez a una y de las dieciocho a las veinte horas.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle ..... enterado del concurso convocado para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (Tráfico internacional) de la estación de pasajeros del Aeropuerto de Barajas», así como de los documentos técnicos, pliegos de condiciones económico-legales y facultativos, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por un importe total de ..... pesetas, lo que representa una baja sobre el proyecto de un ..... por 100.

Acompañando al efecto y en pliego separado los documentos que previene el citado pliego de condiciones económico-legales.

..... de 1954.  
El .....

Las proposiciones, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas oficinas el día 7 de agosto del corriente año, a las once horas, y admitirá propuestas hasta las once horas treinta minutos.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 10 de julio de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.

(A.—22.729)

**Jefatura de Transmisiones del Ejército**

Junta Económica

**ANUNCIO DE CONCURSO DE CARACTER URGENTE**

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Estado Mayor Central del Ejército) ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición del siguiente material:

Una partida de radiogoniómetros portátiles.

Este concurso se celebrará en la Jefatura de Transmisiones del Ejército (calle Amaniél, 39, Madrid), a las once horas del día 24 del corriente mes de julio, ante la Junta de concurso reglamentaria.

Durante media hora la Junta admitirá todos los pliegos que se la presenten y que se ajusten al modelo de proposición que a continuación se indica:

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. La Junta podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se ha-

rá la adjudicación provisional a la que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sea la más conveniente, según apreciación discrecional de la Junta.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales por los que se ha de regir el concurso estarán a disposición de los señores licitadores en la expresada Jefatura de Transmisiones, todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

El modelo de proposición se publica a continuación de este anuncio y el importe de los mismos será satisfecho por el adjudicatario.

Este concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, así como del nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del E.º número 359).

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con Documento Nacional de Identidad ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en ..... (cítese cualquiera de los publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los periódicos «Ya» y «Madrid», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada .....

3.º Que el pliego se une el resguardo de la Caja General de Depósitos, que hace un total de ..... pesetas (en letra), correspondiente a la garantía provisional determinada según lo dispuesto en el Decreto de Hacienda de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» número 15, de 1941) y Decreto de Ejército de 24 de julio de 1942 («D. O.» número 175), en porcentaje, como mínimo, sobre el precio límite, con arreglo a lo que se expresa en el pliego de condiciones.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

5.º El licitador ofertará por la totalidad del material, indicando igualmente el plazo mínimo de entrega del material ofrecido.

NOTA.—La proposición se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava, según marca el pliego de condiciones legales.

Madrid, ..... de ..... de 1954.

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Concurso de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Amaniél, 39, Madrid.

(G. C.—3.228) (O.—24.659)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 de julio actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Agustín de Betancourt, número 2 (Nuevos Ministerios), para optar a la subasta de las leñas y productos maderables procedentes de la corta de 1.896 árboles de la carretera nacional R-I de Madrid a Irún, siendo el precio mínimo que puede ofrecerse por la totalidad el de cien mil (100.000) pesetas.

Los materiales se hallan depositados en las casillas enclavadas en los kilómetros 23 y 26 de la expresada carretera.

La subasta se verificará el día 26 del mes de julio actual, en esta Jefatura, a las doce horas.

El pliego de condiciones y modelo de

proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.200) (O.—24.639)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAVERDE DE MADRID**

En cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en general conocimiento que, en sesión plenaria celebrada el día 25 del pasado mes de junio, por unanimidad fué aprobado el expediente número 1 de Suplemento de crédito sin transferencia, por un importe de 50.904,75 pesetas, con cargo al superávit resultante del ejercicio anterior, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Madrid, 1 de julio de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.080) (O.—24.594)

**ALCORCON**

Instruido expediente de Suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcorcón, a 2 de julio de 1954.—El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—3.081) (O.—24.593)

**NAVALCARNERO**

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 del próximo pasado mes de junio, y aprobando la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda, acordó llevar a efecto varios Suplementos de crédito con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1953, por un total de 212.733,93 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del número 3 del artículo 664 de la vigente ley de Régimen Local, pudiendo interponerse contra dicho acuerdo reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles por las personas o Entidades a que hace referencia el artículo 656 de dicho Cuerpo legal.

Navalcarnero, 1 de julio de 1954.—El Alcalde, Francisco Pozuelo.

(G. C.—3.077) (O.—24.588)

**ALGETE**

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, a las doce horas, la subasta de las obras para la construcción del edificio en esta localidad destinado a vivienda del Secretario, dos más y clínica, bajo el tipo de 153.621,44 pesetas.

Los pliegos de condiciones para esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con sujeción al modelo que se indica, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta el anterior al de la subasta, acompañando el resguardo del depósito de la fianza provisional, que es el dos por ciento del tipo de tasación, un documento que acredite su personalidad y declaración jurada en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva será el cuatro por ciento del valor de la subasta, y cuantos gastos se originen con motivo de la misma serán de cuenta del rematante.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, en el mismo sitio, hora, tipo y condiciones.

**Modelo de proposición**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... según acredita con el documento ..... se obliga a cumplir el pliego de las obras de ejecución para la construcción del edificio para vivienda del Secretario, dos más y clínica, ofreciendo para su realización la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

Algete, ..... de ..... de 1954.

El proponente,

Algete, 30 de junio de 1954.—El Alcalde, Francisco F. Madrigal.

(G. C.—3.074) (O.—24.586)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos a nombre de don Francisco Sáinz Gómez, contra don Alberto Lafarga Núñez y la entidad Sociedad Industrial Eléctrica Madrileña, S. L., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes máquinas para fabricación de efectos eléctricos, que han sido objeto de tasación por el Perito don Antonio Carreño Fernández, y obran depositados en poder del demandante don Francisco Sáinz Rodríguez, en la calle de Ricardo Ortiz, número veinticuatro.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.718)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Julián García de Pedro, contra don Ramón García Casarrubios y Angulo, sobre reclamación de quinientas noventa mil ochocientos noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

«En Campo de Criptana (Ciudad Real).—Un edificio destinado a casa vivienda, bodegas y almacenes de vinos embotellados, que comprende también locales para la industria de maderas, donde se halla instalada la maquinaria adecuada a tal fin. La finca, situada en la calle de la Concepción, número veinticinco, por donde tiene su entrada principal, habiendo además otra puerta para carruajes en la misma calle de dicha villa de Campo de Criptana, ocupa una superficie plana horizontal de dos mil novecientos catorce metros cincuenta y un decímetros cuadrados, formando un polígono irregular, y linda: por el frente, con dicha calle de la Concepción, en dos líneas rectas de veintiocho metros cincuenta centímetros y veintiún metros

veinticinco centímetros, respectivamente; por la derecha, entrando, con la calle de Oriente, en línea recta de treinta y un metros cincuenta centímetros; a la izquierda, en dos líneas, también rectas, de cuarenta y un metros diez centímetros y treinta y dos metros cuarenta y cinco centímetros, con la travesía de la calle del Monte, y por el testero, o espalda, en línea recta de sesenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle del Monte. En su interior linda asimismo, por estar situadas entre las dos puertas de entrada, con casas de Felipe Muñoz y Simpliciano Olivares, que dan a la calle de la Concepción. Consta de dos plantas con varias habitaciones y dependencias, distribuidas de esta manera: Planta baja. A la izquierda, dos cuartos, pozo de orujo, lagar y tres naves de bodega, oficinas, despacho, fregadero de botellas, escalera interior, laboratorio y báscula. Al frente, obrador, almacén de embotellados, almacén de maderas en la fachada que da a la calle del Monte y, al patio, otro almacén de maderas labradas. A la derecha, serrería y almacén, otra nave o departamento con el mismo destino y transformador y motores. Hay un patio amplio que, rodeando a las casas de Felipe Muñoz y Simpliciano Olivares, va desde la puerta principal a la entrada para carruajes. — Planta alta. A la izquierda, vivienda compuesta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y amplio pasillo central, todo ello solado con mosaico y sobre entramado de hierro, tanto en la parte del piso como los techos, sobre los cuales existe una amplia azotea, y, además, anejos a esta vivienda, una cámara, despensa y sótano grande. La expresada vivienda tiene vistas directas al patio interior y su construcción es a base de hormigón armado, el sótano; hierro y cemento, los tres tramos de la misma, y la fachada, con ladrillo descubierto. A la derecha, con entrada por la escalera imperial y, por tanto, unido al cuerpo del edificio que seguidamente se mencionará, existe un amplio salón con cubierta de madera y teja árabe, cuyas ventanas centrales dan vista a la calle de la Concepción (carretera de Córdoba a Tarragona); por la derecha, a la calle de Oriente, y por la espalda, a la del Monte; el cual salón está destinado a las oficinas centrales, habiendo dentro del mismo servicios de W. C., lavabos y guardarropa, teniendo también acceso este salón a la terraza que se describirá ahora. — En ambas plantas: Al frente del patio, ocupando las plantas baja y alta, está construido un edificio de tres cuerpos (centro, derecha e izquierda), construido de cemento, piedra, hierro y ladrillo, con grandes ventanales, tanto al exterior como al interior, de fierros artísticos, enrejados y carpintería mecánica, cuya descripción o composición es: vestíbulo estilo árabe, amplia puerta de hierro con lunas de cristal, jol con cancelas y rejas artísticas también de estilo árabe. Salón estilo Imperio con cancelas y ventanas metálicas. Enfrente de este salón tiene su arranque una escalera del mismo estilo Imperio con dos subidas, toda ella entramada de hierro y ladrillo y chapada de mármol, que da acceso a la vivienda principal, oficinas y terraza. La vivienda consta de jol, de ocho habitaciones grandes, un salón, una sala, cocina, dos cuartos de baño, armarios roperos empotrados, cocina y amplios pasillos, todo construido a base de hierro, tanto la parte baja como la alta del edificio, a excepción de una galería, cuyo entramado lo está con tablonos de madera colocados de canto. En todas las habitaciones y dependencias están chapados los pisos de mosaico romano. Las instalaciones de electricidad, timbres, etcétera, son empotradas, y la vivienda, en general, está construida a base de estilo Renacimiento español. De la fachada penden grandes ventanales y balcón corrido. Sobre este cuerpo de edificio hay una terraza amplia con piso de mosaico sobre viguería de hierro con una barandilla también de hierro, que ocupa todo el largo de la terraza, que, a la vez, es toda la longitud del edificio. La

cubierta de la terraza es de madera y teja plana de la llamada de Alicante.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.722)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número nueve, de los de Madrid, y en los autos seguidos ante el mismo a instancia de don Manuel Marín Martínez con don Javier Rodríguez Ozores, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y en el precio de diecisiete mil cuatrocientas veinte pesetas, importe de la tasación practicada, los bienes embargados, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Velocette», de tres HP., matrícula vintisiete mil setenta y seis, en regular uso.

Dos sillas de madera, tapizadas en pana, y un sillón haciendo juego, en color rojo.

Una librería de dos cuerpos, con tres compartimientos cada una de ellas; una lámpara de madera de cuatro brazos y una mesa pequeña, todo de estilo Colonial, y en buen uso.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hermes», color gris, con su funda correspondiente y número doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en estado de seminueva.

Dos mesillas de noche; un espejo de tamaño mediano, con marco de madera; una coqueta, haciendo juego con cuatro cajones; una lámpara de cristal de cuatro brazos; un armario grande de cuatro puertas, las dos centrales con lunas interiores, y en todas ellas, al exterior, un relieve con un trebol, todo ello en estilo Colonial, y en buen uso.

Una maleta de fibra grande, pintada en azul, y otra más pequeña, de color marrón.

Una pila de cemento, imitación piedra artificial, de un metro por cero cincuenta metros.

Doscientos cincuenta baldosines mosaicos lisos, con estrellas en el centro.

Cuatrocientos baldosines encarnados, de dieciocho por dieciocho centímetros.

Mil baldosines encarnados, de trece por trece centímetros.

Seis tubos de gres, de los números ocho, diez y quince.

Treinta azulejos blancos; y

Treinta y cinco sacos de yeso.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veintiséis de julio actual, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—22.738)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por don Francisco López de la Garma, hijo de don Francisco y doña Clotilde, natural de esta capital, Lista, once, y de profesión médico, y de sus hijas doña María Isabel, doña Clotilde, doña María del Carmen, doña María Teresa y doña Rosario de la Bien Aparecida López Sáinz de los Terreros, sobre que se le autorice para unir los apellidos «López de la Garma» y en definitiva usar el primero de dichos señores el primero de sus apellidos como «López de la Garma» y el segundo el de Urrutia y a sus hijos el primer apellido de «López de la Garma» y el segundo de «Sáinz de los Terreros». Lo que se hace público por el presente, a fin de que los que se crean con derecho a ello, como perjudicados en la solicitud deducida por dicho señor, comparezcan ante este Juzgado oponiéndose a ello dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.712)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre de don Jesús Núñez Heras, para hacerse cobro de un préstamo de cuarenta mil pesetas hecho a don Manuel Carlos Paz Medrano, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez, la siguiente:

Una parcela de terreno en término de Canillas, hoy anexionado a Madrid, barrio de la Concepción, con fachada a la calle de Las Navas de Tolosa, sin número, hoy cuarenta y tres. Linda: Mediodía, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, Este, con terreno de donde se segregó; por Norte, y por la izquierda, al Oeste, con finca de don Domingo Fernández y doña Isabel Pérez. Ocupa una extensión superficial de doscientos veintisiete metros cuadrados. Sobre esta parcela hay construida una casa chalet de dos plantas, existiendo también un garaje, gallinero, lavadero y pozo.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale nuevamente a subasta por primera vez en la cantidad de ochenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria

se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.725)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Ramón Miquel González, contra don Juan Cutilas Tomás, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente en pública subasta, en quiebra, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una hacienda denominada «Fuente del Pino», en término de Jumilla, partido del mismo nombre, de cabida veinte hectáreas sesenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, formada con casa cortijo y varias dependencias y trozos enclavados en la misma.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día primero de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta en quiebra y por primera vez y por el tipo de noventa mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por don Ramón Miquel, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—22.724)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de doña María Eugenia Escorial López, contra don Elías Martín Cuesta, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Diferentes mesas, sillas, taburetes, lámparas, copas de cristal, platos y enseres destinados a la explotación del negocio de bar.

Los derechos de traspaso del local donde se encuentra la cafetería denominada «Mate», sita en esta capital, calle de Meléndez Valdés, número sesenta y siete.

Los bienes muebles antes aludidos se encuentran depositados en poder del demandado.

Para el remate de tales bienes y derechos se ha señalado el día doce de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirán de tipo las cantidades siguientes: Para los bienes muebles, la suma de ocho mil novecientos catorce pesetas, y para los derechos de traspaso, la de noventa mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer postura por ambos lotes o por uno solo de ellos, si les conviniere.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.721)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña África Barrionuevo Galiana y don Antonio Manzano Riobóo, representado por el Procurador don José de Mueas, contra don Manuel Castro García, para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa ya construída, sin número, hoy número siete de la calle particular de María Panés, de esta capital, abierta en terrenos que tenían fachada a las calles de Maudes y Alonso Cano, dentro del Ensanche, barrio de Chamartín, que consta de cinco plantas, y en cada una de ellas, tres cuartos o viviendas, ocupando una superficie total de doscientos cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos quince pies treinta y un décimos, también cuadrados, lindante: por su frente, o Sur, en línea de doce metros, con la citada calle de María Panés; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21,45 metros, con terrenos del cual fué segregado el solar que ocupa la casa; por la izquierda, al Oeste, en igual línea que la anterior, con terreno de donde procede, y por la espalda, o fondo, al Norte, en línea de doce metros, con finca de don Restituto Fuentes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:)

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura

de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

**Segunda**

Pará tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

**Cuarta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José Casasempere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—22.717)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos a instancia de don Vicente Peiró Fayos, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don Luis Fernández de la Calle y demás herederos de doña Antonia de la Calle, a saber: doña Laura Fernández, doña Constanza Sáinz, doña Luisa Fernández, don Arturo Fernández y don Paulino Fernández, sobre pago de cien mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que consisten en los siguientes:

Objetos de armas, objetos de caza, objetos de municiones, objetos para excursión, objetos de deportes, objetos para perros, objetos de juguetes y objetos para regalos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día once de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

La relación detallada de los bienes embargados objeto de la subasta obra unida a autos, y podrá ser examinada por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado; y

**Cuarta**

Los bienes se encuentran en la calle de Hortaleza, número nueve, tienda, y en la de Bravo Murillo, ciento veinticuatro, tienda, siendo el depositario de los mismos don Paulino Fernández Sáinz.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

José Casasempere.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. S., el Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasempere.

(A.—22.719)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre de la Compañía Mercantil «Chapas Finas de Madera», Sociedad Anónima, contra doña Dosinda García Acebo, en reclamación de ocho mil setecientas sesenta y siete pesetas veinticinco céntimos de principal, con más tres mil quinientas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina combinada marca «Guillet», modelo acoplado de tres HP número 83.412, para cortar, cepillar y barrenar, y un compresor de Duco, también con motor acoplado de un HP, marca «Fukar», número 73.301, embargados a la referida ejecutada doña Dosinda García Acebo, y que se encuentran en el domicilio de ésta, sito en la calle de Olite, número cuarenta y cinco, de esta capital, cuyos bienes fueron tasados en la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.720)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de este día en proceso de cognición, instado por el Procurador don César Escrivá de Romaní y Viraza, en nombre y representación de doña Emilia Rodríguez Pérez Agua, por sí y su hija menor doña María de la Paloma Tapia Rodríguez, y de don Emilio Tapia Rodríguez, contra otros y los ignorados herederos del finado don Juan Serra Mercader, arrendatario que fué del piso quinto interior izquierda de la casa número veintisiete de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se emplaza a dichos ignorados herederos para que en término improrrogable de seis días contesten la demanda, bajo apercibimiento de seguir el procedimiento en su rebeldía, haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—22.727)

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de don Mariano Rivas Sánchez, contra don Cosme Pérez Cuadrado, que se encuentra en ignorado paradero, se le cita por medio del presente a fin de que el próximo día dieciséis de agosto, y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, al referido demandado don Cosme Pérez Cuadrado, apercibiéndole que, de no comparecer a esta citación, se le tendrá por conforme con el desahucio, de conformidad con lo dispuesto en artículo mil quinientos setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado don Cosme Pérez Cuadrado, se expide el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Oyuela Montañés.

(A.—22.726)

**JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

López López (Enrique), hijo natural de Clotilde López, natural de Sopuerta (Vizcaya), de estado casado, de profesión conductor, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calles de Antonio López, núm. 60, piso segundo, puerta sexta, y Orgaz, número 6, piso cuarto, puerta tercera, procesado en causa número 104, de noviembre de 1953, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez eventual de Aviación de la Plaza de Santiago de Compostela, Alférez don Román Sanchidrián César, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 1954.—El Juez eventual, Román Sanchidrián César.

(G. C.—3.108) (B.—3.224)

**Concurso para la adquisición de carbón y leña**

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES saca a concurso el suministro de carbón y leña para la temporada de invierno 1954-55.

La información de este concurso será facilitada en las oficinas de esta Empresa, calle de Alcántara, número 24, Madrid (División Comercial).

La admisión de pliegos expirará a las doce horas del día 23 de julio de 1954. Madrid, 12 de julio de 1954.

(O.—24.640)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número noventa mil novecientos noventa y siete, por setecientas cincuenta pesetas, fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Interventor (Firmado).

(A.—22.733)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO. 40

TELEFONO 25 32 02